

Santa Marta, 18 de junio de 2021.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 080-130713 se encuentra debidamente embargado. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 47.001.4189.001.2018.00686.00

DEMANDANTE: EDIFICIO TORRE 19-24. Nit. 901.062.685-9

DEMANDADO: CONSTRUCTORA INFANTE VIVES S.A.S. Nit. 900.022.943-1

Santa Marta, Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y como se encuentra debidamente inscrito el embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada CONSTRUCTORA INFANTE VIVES S.A.S en este proceso, y fueron allegado los linderos, se libraré Despacho Comisorio al señor Alcalde de la Localidad Dos de la ciudad, a fin de que se sirva materializar la cautela decretada en auto de calenda 17 de julio de 2018, de conformidad con el artículo 112 del C.G.P. y parágrafo del Art. 595 del C.G.P.

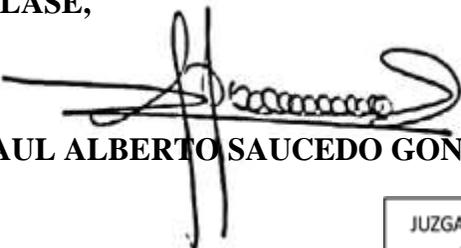
Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionese al señor Alcalde de la Localidad Dos, para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 080-130713, de propiedad de la demandada CONSTRUCTORA INFANTE VIVES S.A.S, ubicado en la Carrera 19 N° 24-16 Urbanización Santa Catalina EDIFICIO TORE 19-24 de esta ciudad, con los siguientes linderos: NORTE: 10.46 metros en línea quebrada con elementos verticales; muros, zona condensadora de aires acondicionados y antepecho de terraza que dan hacia vacío sobre patio de uso exclusivo del apartamento 208. SUR: 10.46 metros en línea recta con elementos verticales; muros, ventanas, muros y antepechos de terraza con barandas que dan hacia el parqueadero del piso 2. ESTE: 17.06 metros en línea quebrada con elementos verticales; muros, columnas, antepecho de terraza, puerta de acceso a hall común de reparto y zona de condensadores de aires acondicionados que dan al apartamento 707 y vacío sobre parqueaderos del piso 2. OESTE: 12.91 metros en línea recta con elementos verticales: muros, columnas, ventanas y zonas condensadoras de aires acondicionados que dan hacia vacío sobre zona común de parqueaderos piso 2; sin facultad para nombrar secuestre ni fijar honorarios provisionales, observándose lo dispuesto en el art. 48 del CGP. Líbrese el Despacho Comisorio del caso.

SEGUNDO: NOMBRESE secuestre al señor SAUL KLIGMAN, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
El Juez,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA, 21 de junio de 2021	
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 066 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	